



Municipalidad Distrital *San Miguel*

R.A. 001-2025 MDSM/A

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 034 – 2025 – MDSM/A.

San Miguel, 27 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS;

El informe N° 010-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la oficina de unidad de gestión de Riesgo y Desastre y Defensa Civil, solicita la remisión de resolución de organización, constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Miguel, y;

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINACERD), señala II.1) Los Sistemas Regionales de Defensa Civil tiene la siguiente estructura: b.- Los Gobiernos Locales y los Grupos de Trabajo, aludidos por el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 29664;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley, define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, cabe advertir que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, el mismo que en su numeral 6.1.3 establece: "El Alcalde Constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su pacificación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley. La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD; y está integrado por: i) La Secretaría Técnica de la PDCD, será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; ii) Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras; iii) Representantes de las organizaciones humanitarias, organismos no gubernamentales, vinculadas a la Gestión Reactiva; y) Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por INDECI; iv) Representantes de los entes de primera respuesta, de acuerdo a la ley"; Asimismo, el objeto de Lineamientos para la Organización Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, es normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e

1 | 2



Portal Institucional
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Municipalidad Distrital San Miguel

RA 034-2025-MDSMIA

integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen y convocan las Plataformas;

Que, la Secretaría Técnica de la Plataforma de defensa civil del Distrito de San Miguel, que recae en la oficina de defensa civil, ha formulado el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL", en coordinación con los miembros de la plataforma distrital de defensa civil y contando con la asistencia técnica del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, sobre el particular, se cuenta con el Acta de aprobación en Sesión de la Plataforma de defensa civil del Distrito de San Miguel, llevada a cabo el día 07 de enero del 2025;

Que, a través del Acta de Reunión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de San Miguel, de fecha 07/01/2025, con la participación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Sr. Cristin N. Mamani Mamani - Presidente de la Plataforma de Defensa Civil, y del Quorum reglamentario, se aprobó la propuesta del "Reglamento interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Miguel";

Que, el objetivo del "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL". Constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes de la Plataforma de defensa civil, en relación a sus funciones y responsabilidades;

Que, como consecuencia de lo anterior se debe aprobar el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL";

Por tales consideraciones y, estando en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica del Municipaldades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL", en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Segundo. - DISPONER, la implementación del "REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACION, CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL" debiendo para tal efecto a la secretaria técnica de la plataforma de defensa civil del Distrito de San Miguel brindar las facilidades del caso.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, adoptar las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - HACER, de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, se encarga a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanimiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC/:

Alcalde
Gerencia Municipal
Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres.
Plataforma de Defensa Civil.
Interesado.

Resolución de Alcaldía N° 034-2025-MDSMIA.

Fecha : 27/01/2025.
Reg. SG. : 054-2025
Impreso : 08 ejemplares.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SAN ROMÁN

Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

